



---

# BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA «EMPRENDE ILLAPEL 2024»

---



## 1. ANTECEDENTES

En el mes de Octubre del año 2014, Minera Los Pelambres y la Municipalidad de Illapel suscriben un convenio de colaboración con el fin de mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo sustentable de los habitantes de la comuna, conforme a uno de los propósitos de MLP basados en la sustentabilidad y relacionamiento comunitario y del Municipio en satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, el cual se materializa a la fecha con el acuerdo Somos Choapa-Illapel.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Emprende Illapel” es un fondo concursable impulsado por la Municipalidad de Illapel y Minera Los Pelambres a través de su Fundación, que permitirá a los beneficiarios, acceder a capacitación y cofinanciamiento para el desarrollo de inversiones en el ámbito productivo. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y productores de la comuna de Illapel, con el fin de disminuir brechas de producción y calidad, a través de apoyo económico y de capacitación para la gestión de sus negocios.

### 2.2. TIPO DE POSTULANTE

- **Informal:** Toda persona natural o personalidad jurídica sin fines de lucro (por ejemplo, Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otras) que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el negocio al momento de la postulación. También serán considerados en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría ante el SII.
- **Formal:** Toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), y que cuenta con ventas netas anuales de los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.686 pesos) y 2.400 UF (equivalente a \$88.455.600 pesos), según la UF del 29 de febrero del 2024 (\$36.856,50). En este grupo se consideran las EIRL, las SpA y cualquier otra organización formal asociativa, que haya iniciado actividades en 1° categoría ante el SII al menos 1 mes antes de la postulación y que presenten ventas de al menos 0,1 UF.



## 2.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que residan en la comuna de Illapel y que:

- a) Sean mayores de 18 años.
- b) Personas naturales o jurídicas que realizan una actividad productiva Formal<sup>1</sup> con la antigüedad establecida en las presentes bases.
- c) Personas naturales que realizan una actividad económica de manera Informal<sup>2</sup> con la antigüedad establecida en las presentes bases.
- d) Acrediten domicilio en la comuna y desarrollen la actividad productiva en la comuna.
- e) Tengan ventas netas anuales de 0,1 UF (equivalente a \$3.686) hasta las 2.400 UF<sup>3</sup> (equivalente a \$88.455.600) durante los últimos 12 meses previos a la postulación (desde marzo 2023 a febrero 2024)
- f) Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres

## 2.4 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunto en el formulario, con Registro Social de Hogares y/o con el Certificado de Residencia. Excepcionalmente, se podrá evaluar postulaciones que aun cuando tengan el mismo domicilio, residan en viviendas distintas, lo que podrá verificarse en terreno durante el proceso de admisibilidad.
- b) Postulantes con cédula de identidad vencida al momento de la postulación
- c) Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva.
- d) Ideas de negocio, es decir, ideas de emprendimientos que aún no se concretan. Tampoco pueden participar iniciativas con menos de 12 meses de ejecución, a excepción de aquellas que ya cuentan con inicio de actividades y ventas en primera categoría ante el SII.
- e) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, rendiciones fuera de plazo y/o incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, correspondiente al Programa de Apoyo Productivo y Programa Especial Ribera Sur, ejecutados en el año 2021 y Emprende Illapel 2023.
- f) Beneficiarios que hayan obtenido en dos o más oportunidades financiamiento en los últimos tres años de Programas ejecutados en la comuna por el área de Desarrollo Económico Local de Fundación MLP, lo que considera los programas Apoyo Productivo y Fondo Especial Ribera Sur ejecutados en el año 2021 y Emprende Illapel ejecutado en 2023.
- g) Funcionarios contratados por la municipalidad sin importar su condición contractual (planta, contrata,

<sup>1</sup> **Actividad Productiva Formal:** Postulante con inicio de actividades en 1° categoría ante Servicio de Impuestos Internos (SII), de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases de postulación.

<sup>2</sup> **Actividad Económica Informal:** Postulante que desarrolla actividad económica sin inicio de actividades en 1° categoría ante Servicio de Impuestos Internos (SII), de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes bases de postulación.

<sup>3</sup> UF al 29 de febrero del 2024



honorarios y código del trabajo) y servicios traspasados en Salud y Educación lo que será validado a través Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Illapel. Se exceptúan aquellos cargos no profesionales y/o no técnico-profesionales.

- h) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponde a la Agencia Comunal de Emprendimiento Illapel Innova que incluye las oficinas de Fomento Productivo, Prodesal - Padis, Cooperación Técnica y OMIL y personal de la alcaldía. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.
- i) Personas contratadas como prestadores de servicios a honorarios por la Municipalidad de Illapel que se encuentren involucrados, directamente, en el proceso del programa. Corresponde a la Agencia Comunal de Emprendimiento Illapel Innova que incluye las oficinas de Fomento Productivo, Prodesal - Padis, Cooperación Técnica y OMIL y personal de la alcaldía. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.
- j) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.
- k) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:
- ✓ La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP,
  - ✓ La Fundación Minera Los Pelambres,
  - ✓ Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals y
  - ✓ Todos los que participen en la toma de decisión del grupo

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente
  - hijo(a), yerno, nuera
  - padre, madre, suegro(a), tío(a)
  - hermano(a), cuñado(a), sobrino(a)
  - abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a)
- l) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en los puntos anteriores, Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos admisibles y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).
- m) Personas que siendo parte de alguna empresa postulen tanto como empresa y además de manera individual al programa.
- n) Los puntos anteriores aplican tanto para proyectos individuales como para los integrantes de los proyectos asociativos.



Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, alteración del orden público, acciones que obstaculicen la operación de la compañía, la prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equitativa e inclusiva o consideradas en la Ley N°20.393, se reservan el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación. Además, la compañía y su Fundación se reservarán el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, de detectarse que alguno de ellos mantiene litigios pendientes con alguna de las Compañías del grupo Antofagasta plc, sus representantes, ejecutivos y/o directores.

## 2.5 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen dos líneas de financiamiento, de acuerdo al rubro que postula. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio del financiamiento en todos los rubros.

En el caso de los **postulantes formales**, el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del aporte de FMLP, además deberá aportar el valor del IVA total de la compra.

Por otro lado, **los postulantes informales**, el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del aporte de FMLP, IVA incluido.

RUBRO	DETALLE RUBROS	TIPO DE POSTULANTE	APORTE PROGRAMA	APORTE PROPIO (10% del financiamiento + IVA)
TURISMO	Alojamiento turístico, incluido campings  Servicios de alimentación (sólo para aquellos con giro de restaurants)  Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística.	<b>Proyecto formal:</b>  Con inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos con un mes de registro de ventas equivalentes al menos a 0,1 UF y hasta 2.400 UF, en el periodo de marzo 2023 a febrero 2024.	Aporte único <b>\$1.000.000 Neto</b> (un millón de pesos), destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un <b>aporte propio mínimo del 10% neto sobre el total financiado por el programa más el IVA.</b>	Mínimo de aporte propio: \$100.000  +  IVA (mínimo): \$190.000  =  \$290.000
	Campings	<b>Proyecto informal:</b>  Sin inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con al menos 12 meses de ejecución en el rubro.	Aporte único <b>\$1.000.000 (un millón de pesos)</b> , destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases, de acuerdo <u>con inversiones que permitan disminuir las brechas para la obtención de resolución sanitaria y otros permisos.</u> El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado por el programa, IVA incluido.	Mínimo de aporte propio: \$100.000



<b>OTROS RUBROS</b>	Artesanía Agropecuario Agroindustria Comercio Servicios	<b>Proyecto formal:</b>  Con inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos con un mes de registro de ventas equivalentes al menos a 0,1 UF y hasta 2400 UF, en el periodo de marzo 2023 a Febrero 2024.	Aporte único de <b>\$500.000 neto</b> (quinientos mil pesos) IVA incluido destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. <b>El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% neto sobre el total financiado más el IVA.</b>	Mínimo de aporte propio: \$50.000  + IVA (mínimo): \$95.000  = \$145.000
	Artesanía Agropecuario Agroindustria Comercio Servicios	<b>Proyecto informal:</b>  Sin inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con al menos 12 meses de ejecución en el rubro  Postulante podrá postular como informal, sin embargo, en caso de adjudicar (si ya fue adjudicado 1 vez como informal durante el 2021 o 2023), deberá formalizarse con Inicio de Actividades en primera categoría ante el SII durante el proceso de rendición**	Aporte único <b>\$500.000 (quinientos mil pesos)</b> , destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. <b>El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado por el programa, IVA incluido.</b>	Mínimo de aporte propio: \$50.000

\*\*Se verificará el inicio de actividades durante el proceso de redición de los recursos. En caso de no iniciar actividades, su rendición será considerada como rechazada, por lo que no podrá postular en los próximos 3 años.

## 2.6 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

### 2.6.1 Ítems de financiamiento que considera el programa:

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos, que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y energía.
- b) **Construcción de infraestructura productiva:** Se refiere a la construcción de infraestructura productiva para mejorar las condiciones de producción. **Podrán ser financiados si el lugar donde se realice es propio o en caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar. Este documento deberá tener una duración mínima futura de 2 años a contar de la fecha de postulación.**

No se financiará la construcción de bodegas, cercos de ningún tipo, ni materiales para el mejoramiento de estos.



- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto, incluidas aquellas que pudiesen estar enfocadas a la sustentabilidad, por ejemplo: paneles solares o equipos que usan energías renovables.
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, herramientas técnicas y/o asesoría especializada, posterior a la adjudicación del fondo, para:
- Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
  - Obtener resolución sanitaria, informe favorable de construcción o patente comercial: carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva, ingreso de carpetas en Seremi de Salud u organismo competente. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.
  - Asesoría/cursos en instituciones acreditadas, por ejemplo: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
  - Asesoría para implementación de energías renovables, uso eficiente del agua y/o manejo de residuos.

Para los rubros de Turismo y Agropecuario- Agroindustria, se podrá destinar hasta el 100% de los recursos en el ítem de Asesoría Técnica en caso de que su uso se dirija a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. Dichas asesorías deberán ser realizadas por profesionales competentes y/o acreditados para cada caso. En caso de ser necesario se solicitará información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Este ítem no considera el pago de permisos.

En caso de que el destino de los recursos sea distinto al anterior, el porcentaje máximo de este ítem será del 50%.

- e) **Material de promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: sitios web, letreros, folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, difusión radial, entre otros. **En el caso de páginas web, esta deberá encontrarse operativa al momento de la rendición del programa.** A este ítem pueden postular sólo los postulantes formales, quienes podrán destinar hasta el **50%** del monto total aportado por la Fundación MLP.
- f) **Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado a aumentar la producción a través de la adquisición en materias primas o insumos. Se podrá destinar sólo hasta el **20%** del monto total aportado por la Fundación MLP. En caso del rubro **agropecuario/agroindustria** este programa no financia insumos agrícolas tales como medicamentos, fertilizantes, semillas; materiales de propagación: como almácigos, frutales, plantas, núcleos, gallinas, todo tipo de animales.

Para este ítem, en caso de que corresponda, considerar la Ley de plástico de 1 sólo uso N°21.368 (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163603&idParte=10259809&idVersion=2222-02-02>).



## 2.6.2 Rubros que podrán ser parte del programa

Es importante considerar, en el caso de proyectos formales, que el rubro debe estar reflejado en el giro de la carpeta tributaria de la empresa postulante.

### RUBRO TURISMO

Considera **sólo proyectos formales** (con inicio de actividades) de los siguientes subrubros: Alojamiento turístico (incluido campings), servicios de alimentación (empresas con giro de restaurantes ante el SII) y servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística. **De forma excepcional este rubro considera campings para los proyectos informales.**

**Alojamiento turístico:** Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico.

Las iniciativas de Alojamiento turístico, **incluido campings**, que postulen sin tener resolución sanitaria y patente comercial, **deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de disminuir las brechas para obtenerlas, considerando tener factibilidad**, para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

**Servicio de alimentación (Restaurantes):** Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes. Las iniciativas de Turismo alimentación que se postulan sin resolución sanitaria ni patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones que contribuyan con el objetivo de obtener permisos necesarios, considerando tener la factibilidad para obtenerla. Para ello se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día, más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el programa. Se excluyen de esta categoría establecimientos de comida rápida y foodtrucks, incluso si cuenta con el giro de restaurantes.

**Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística:** Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes) y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), actividades recreativas en el mar, como: buceo, paseos en bote, lancha, deportes náuticos; astroturismo, agroturismo, turismo cultural, turismo wellness, otros.

### OTROS RUBROS

Considera los proyectos formales (con inicio de actividades ante SII) e informales (sin inicio de actividades ante el SII) de los rubros de artesanía, agropecuario, agroindustria, comercio y servicios.

**Artesanía:** Elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilera (e origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería. Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.





**Agropecuario:** Producción de frutales (nueces, damascos, hortalizas), producción pecuaria y producción apícola. Este programa no financia bodegas, cercos de ningún tipo, ni materiales de construcción para el mejoramiento de éstos.

**Agroindustria:** Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos.

**Comercio y servicios:** Incluye comercio en general y servicios, tales como transporte de pasajeros y carga, construcción, talleres mecánicos, servicios de sanitización, servicios peluquería, etc. También se consideran servicios de banquetería y eventos, amasanderías, panaderías y pastelerías. **En esta categorización se considera locales de comida rápida (carritos o locales de comida rápida) con giro de Restaurants. También se consideran las Manualidades.** Se excluye el comercio de bebidas alcohólicas.

A continuación, se detallan los ítems por rubro y sus restricciones de financiamiento:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBRO TURISMO	OTROS RUBROS /MULTIRUBRO	PORCENTAJE MAXIMO DE FINANCIAMIENTO
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	Sin restricción
Construcción de infraestructura productiva	✓	✓	Sin restricción
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	Sin restricción
Asesoría técnica	✓	✓	* <b>Sólo rubros</b> turismo y agropecuario-agroindustria, hasta el <b>100%</b> del monto financiado por FMLP de acuerdo a lo indicado en el punto 2.6 letra d) de las presentes bases de postulación. Aplica tanto para proyectos formales como informales.  Para otros rubros, hasta el 50% del monto financiado por la FMLP. Aplica tanto para proyectos formales como informales.
Material de promoción y/o difusión de la actividad	✓	✓	Hasta el 50% del monto total financiado por FMLP. Ítem disponible <u>sólo</u> para postulantes formales.
Materias primas y/o insumos	✓	✓	Para <b>rubro Turismo</b> hasta el <b>20%</b> del monto total financiado por FMLP. Aplica <u>sólo</u> para <b>formales</b> . Para <b>otros rubros</b> , hasta el <b>20%</b> del monto financiado por FMLP. Aplica tanto para postulantes <b>formales</b> como <b>informales</b> .

**\*Nota:** Postulantes de los rubros de turismo y agropecuario-agroindustria podrán destinar hasta el 100% del financiamiento a este ítem, siempre y cuando su uso se dirija a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. Dichas asesorías deberán ser realizadas por profesionales competentes y/o acreditados para cada caso.



## 2.7 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa no financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra. Con excepción de casos de construcción y habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% presentado como aporte propio del proyecto, como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar valores por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, de igual forma, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción) que respalden la construcción y/o habilitación. No se considerará la mano de obra valorizada en este ítem. FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.
- b) Arriendos de cualquier tipo.
- c) Productos de segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura.
- d) Compra y/o reparación de vehículos.
- e) Fletes y/o envío de productos que no esté incluido en la boleta o factura de compra.
- f) Pago de deudas.
- g) Compra de bienes raíces.
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario formal.
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles).
- j) Asesorías para la formulación de proyectos y/o procesos de rendición.
- k) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

## 2.8 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?













Los interesados deberán realizar su postulación a través de <https://fmplillapel.vform.cl/>. Es importante que quienes deseen postular tienen que, en primer lugar, registrarse en este sitio web con un correo electrónico de esta forma, podrán iniciar el proceso. Los documentos solicitados podrán ser fotografiados, escaneados o autollenados, según corresponda. Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, así mismo, con el objetivo del programa, rubro y/o formulario completo y/o documentos solicitados, declaraciones (jurada y compromiso) serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la información indicada en el proyecto.

En caso de existir doble postulación, sólo continuará en curso la primera de ellas que haya ingresado al portal de postulación, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

REQUISITOS			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) <b>Mayoría de edad</b>	Fotografía de Cédula de Identidad del representante por ambos lados, <u>vigente</u> al momento de postular.	✓	✓
2) <b>Permanencia definitiva para extranjeros</b>	Foto o escáner de la cédula de identidad por ambos lados que indique su permanencia definitiva en el país.	✓	✓
3) <b>Residencia en la comuna de Illapel que acredite</b> que el postulante reside en la comuna y no comparte residencia con otro postulante al programa	Registro Social de Hogares con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular y/o certificado de residencia emitido, firmado y timbrado por la Junta de Vecinos de su localidad con máximo de emisión de 1 mes de antigüedad, al momento de postular.	✓	✓
4) <b>Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si postula al ítem de construcción de infraestructura productiva</b>	<p>Se aceptará los siguientes documentos como <b>respaldo</b> del tipo de tenencia de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto de construcción. El documento de tenencia debe demostrar una relación <b>entre el beneficiario y la propiedad</b> durante al menos dos años, a partir de la fecha de postulación del proyecto.</p> <p><b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva, a nombre del postulante.</p> <p><b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces, a nombre del postulante.</p> <p><b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno y fotocopia de cédula de identidad de todos los integrantes de la sucesión.</p> <p><b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p><b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto</p> <p><b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p><b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por parte del propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda.</p> <p>Sólo si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el <b>Anexo 1 debidamente firmado</b> y los <b>documentos de propiedad del lugar</b> donde se ejecutará el proyecto, más la <b>cédula de Identidad del propietario</b>.</p>	✓	✓



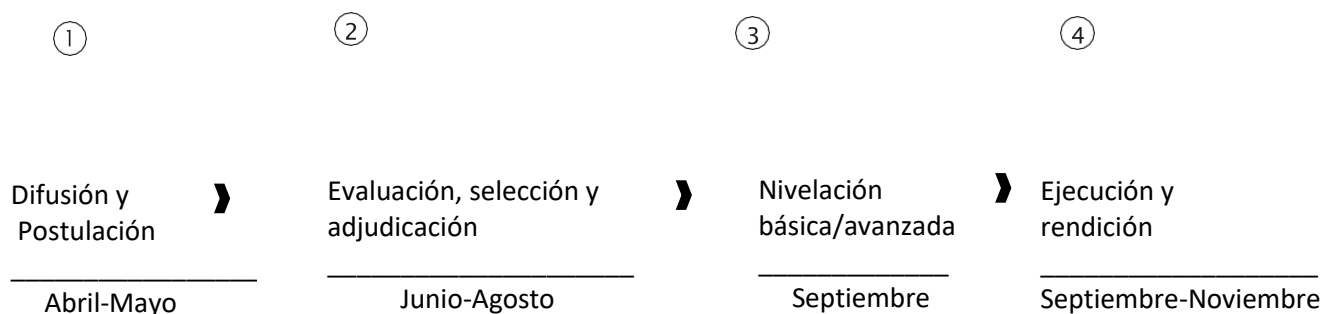
5) Actividad económica de proyectos informales	<p>Debe presentar <b>Anexo 3</b> para acreditar actividad económica informal debidamente llenado, <b>firmado y timbrado</b> por oficina de <b>Fomento Productivo</b> de la Municipalidad. En caso de pertenecer a Prodesal puede adjuntar dicho anexo firmado y timbrado por <b>Prodesal</b> o <b>certificado de agricultor</b> Prodesal Padis o <b>certificado usuario Indap</b> que indique la actividad y tiempo de desarrollo de ésta. Cabe mencionar que, para acreditar su condición de emprendedor informal, el postulante deberá presentar algún <b>tipo de evidencia al equipo municipal</b> para que éste extienda el Anexo 3.</p> <p>Para el caso de <b>apicultores</b> deberá presentar <b>Anexo 3</b> o <b>certificado Indap/Prodesal debidamente firmado y timbrado, más el Registro de Apicultores ante el SAG</b>, el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.</p> <p>Para el caso de <b>organización con personalidad jurídica sin fines de lucro</b>, debe adjuntar el <b>Anexo 2</b> que especifica los socios y firmada por cada uno de sus miembros y <b>Anexo 4</b> que acredita la actividad económica firmada y timbrada por la oficina de fomento productivo de la Municipalidad de Illapel.</p>	No aplica	
6) Inicio de actividades y nivel de ventas	<p>Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para <b>solicitar créditos</b> de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener pagadas <b>todas</b> las declaraciones mensuales de impuestos (Debe adjuntar los F29 desde marzo 2023 a febrero del 2024). Las ventas deben reflejar desde al menos 0,1 hasta 2.400 UF netas anuales.</p> <p>Para aquellos que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades deben presentar la carpeta tributaria desde la fecha de inicio de actividades con al menos 0,1 UF de ventas netas.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria puede ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a></p>		No aplica
7) Video de presentación del Pitch (Relato Breve)	<p>Envío de video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa, la que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>-Rubro</li> <li>-Ubicación</li> <li>-Forma de comercialización</li> <li>-Mencione sus productos o servicios</li> <li>-Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>-Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado.</li> </ul>		
8) Producto o servicio que ofrece el postulante	Al menos 3 fotografías de los productos o servicios que ofrece.		
9) Rendición financiera y adjudicación de proyectos del año 2021 (Programa Apoyo Productivo y Fondo Especial Ribera Sur y Emprende Illapel 2023)	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letras e) y f)		
10) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el cumplimiento del rubro de acuerdo con las bases y objetivo del programa.		
11) Formulario completo	Formulario completo, con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases		



12) Declaración Jurada y Declaraciones de Compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración Jurada y Declaración de Compromisos, adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.	✓	✓
13) Vínculo del postulante con trabajadores del municipio, alcalde y concejales	Se validará con equipo municipal de la Oficina de Fomento Productivo, a través de mail enviado con listado de postulantes, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letras g), h) e i).	✓	✓
14) Relación de parentesco con familiares AMSA y FMLP	Se validará internamente, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4. letras j) y k)	✓	✓

## 2.9 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

Las etapas del programa son cuatro las que a continuación se detallan:



### ① DIFUSIÓN, POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

#### 1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Illapel y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y plataforma de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, y página web de Fundación Minera Los Pelambres [www.fundacionmlp.cl](http://www.fundacionmlp.cl)

#### 2. TALLER DE DIFUSIÓN:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.



### 3. POSTULACIÓN:

La Postulación se realizará a través de la plataforma <https://fmlpillapel.vform.cl/> con todos los documentos adjuntos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), con **fecha de cierre el martes 7 de mayo del 2024 a las 18:00 horas.**

### 4. ADMISIBILIDAD:

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso serán informados posterior a la adjudicación.

**Para aquellas iniciativas de Turismo, específicamente campings, se le citará a una entrevista con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Illapel y un representante del equipo de la FMLP.** Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.

## ② EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. EVALUACIÓN

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases.

Posteriormente, se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

### 2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo con el puntaje y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, Jefe de Oficina Fomento Productivo municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante del Centro de Negocios Sercotec.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, generándose un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos adjudicados.

En caso de existir proyectos que tengan el mismo puntaje y que estén dentro del puntaje de corte, la comisión podrá revisar cada uno de ellos y definir cuales proyectos quedarán dentro del listado de seleccionados sujeto al presupuesto disponible para el programa.

### 3. RESULTADOS

Los resultados de la postulación serán comunicados por el municipio y Fundación MLP de manera formal a través de correo electrónico y/o desde la plataforma de postulación, pudiendo además ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.



### ③ NIVELACIÓN BÁSICA/ AVANZADA

La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para los adjudicados y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases, siendo causal de incumplimiento. Sólo serán justificados aquellos casos que presenten antecedentes de fuerza mayor, lo que deberá ser informado al correo [contactoillapel@fundacionmlp.cl](mailto:contactoillapel@fundacionmlp.cl).

### ④ EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

#### 1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a **30 días** y sólo podrán **extenderse a 60 días** aquellas iniciativas que requieran realizar **habilitación o construcción de infraestructura** o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación Minera Los Pelambres.

En caso de requerir ampliación de este período y/o modificación del proyecto podrá realizarlo, siempre y cuando cumpla con el objetivo del programa. Esta solicitud se deberá realizar a la Fundación MLP, a través del correo electrónico [contactoillapel@fundacionmlp.cl](mailto:contactoillapel@fundacionmlp.cl), **durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos**, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los postulantes, al momento de postular, llenan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado. Además, deberán realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva **de boletas y/o facturas** a nombre del beneficiario, con el detalle de las compras adquiridas con fecha posterior a la adjudicación del proyecto, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Se realizará, además, un taller de rendición de asistencia obligatoria el que podrá ser virtual o presencial, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto, lo que considera el aporte propio del beneficiario, el cual deberá ser un gasto efectivo. Cabe mencionar que, en el caso de los proyectos formales el IVA de la inversión, debe ser financiado completamente por el beneficiario.

Para el caso de los beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto, estos tendrán la opción de renunciar al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado.

#### 2. SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS:

Se realizarán visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción a todos los beneficiarios



vía *on line* el que será enviado vía mail o WhatsApp.

### 3. DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

## 2.10 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS		
CRITERIO	PONDERACIÓN	DETALLE
Objetivo del proyecto	30%	Se evaluará el objetivo del proyecto postulado priorizando aquellos que busquen la regularización de sus espacios productivos asociados a la obtención de resolución sanitaria u otros permisos, con foco en la formalización.
Coherencia del proyecto	30%	Se evaluará la coherencia entre la postulación con respecto al objetivo del programa e inversión a realizar.
Factibilidad técnica	20%	Se evaluará la disponibilidad y/o identificación de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
Sustentabilidad	10%	Se evaluará la incorporación, a través del proyecto postulado, de prácticas y/o inversiones que tengan un enfoque sustentable, es decir, implementación de compostaje, prácticas que permitan disminuir uso de energía, manejo de residuos, etc.
Video Pitch	10%	Será evaluado el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.8, 7) Video Pitch y la claridad y coherencia de la información entregada.

## 2.11 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años, inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.

Serán causales de incumplimiento:

- No realizar la rendición de gastos.
- No participar de las actividades obligatorias posteriores a la adjudicación de los fondos.
- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo





establecido en las presentes bases.

- Adulteración de documentos presentados por el postulante en cualquiera de las etapas del Programa.

**ANEXOS A CONSIDERAR:**

Anexo 1: Declaración de Autorización de Uso de Propiedad.

Anexo 2: Declaración Jurada de Organización Productiva Informal

Anexo 3: Acreditación de Actividad Económica Productiva de Proyectos Individuales Informales

Anexo 4: Acreditación de Actividad Productiva Organizaciones Informales



ANEXO 1

**DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD**

---

Con fecha.....de.....del 2024, yo, ..... cédula de identidad..... entrego en uso por al menos por los próximos 2 años, en mi calidad de **propietario/a** a Don (ña).....cédula de identidad ..... el lugar ubicado en la dirección ....., correspondiente a la localidad de .....para desarrollar la actividad económica presentada en el proyecto Emprende Illapel 2024.

Parentesco con postulante: .....

\_\_\_\_\_

Firma de propietario

---

Nota: deberá adjuntar los documentos que acrediten la tenencia del terreno del familiar que autoriza el uso (documento de propiedad según lo establecido en el punto 2.8 de las presentes bases) y cédula de Identidad del propietario.



**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA INFORMAL**  
**EMPRENDE ILLAPEL 2024**

\*Para **organizaciones productivas** informales sin fines de lucro

En Illapel, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, Yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_-\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_, comuna de Illapel, declaro bajo juramento que he sido nombrado de forma voluntaria como representante, por los socios de la organización denominada \_\_\_\_\_ la cual está conformada hace \_\_\_\_\_ años y tiene como objetivo productivo \_\_\_\_\_.

La organización está formada por los siguientes socios:

Nombre	Rut	Dirección	Teléfono	Localidad	Cargo en la organización
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Tomo conocimiento que, como representante de dicha organización, en el caso de adjudicarse el proyecto Emprende comuna Illapel 2024, seré el responsable directo de las siguientes funciones:

- Ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Socializar con los socios las acciones del proyecto.
- Disponer y entregar información para el seguimiento del proyecto.
- Velar por el correcto uso de las inversiones asociadas al proyecto evitando donar, ceder o vender en un periodo de al menos 5 años.



Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

\* **Organizaciones productivas informales sin fines de lucro:** Corresponde a iniciativas con personalidad jurídica sin fines de lucro (por ejemplo, Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otras), con vigencia al momento de la postulación, que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) con, al menos, un año de ejecución en el rubro.



**ANEXO 3**  
**ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA**  
**PROYECTOS INFORMALES**  
**EMPRENDE ILLAPEL 2024**

---

En Illapel, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, certifico que el Sr (a) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_, desarrolla la actividad económica productiva del rubro \_\_\_\_\_ específicamente en \_\_\_\_\_ desde el año \_\_\_\_\_ lo cual fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante.

---

Datos de quien acredita

Nombre de Funcionario(a) Municipal: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Departamento/oficina municipal que acredita: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE \_\_\_\_\_

Nota: Debe contar como mínimo con 12 meses de desarrollo de la actividad previo a la fecha de postulación al programa



**ANEXO 4**  
**ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA**  
**ORGANIZACIONES INFORMALES\***  
**PROGRAMA EMPRENDE ILLAPEL 2024**

---

En Illapel, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, certifico que la agrupación denominada \_\_\_\_\_ representada por sr (a) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_-\_\_\_ desarrolla una actividad económica desde el año \_\_\_\_\_ y que su rubro corresponde a \_\_\_\_\_ desarrollando específicamente la actividad de \_\_\_\_\_ lo cual fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante.

Datos de quien acredita

Nombre de Funcionario Municipal: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Departamento/oficina municipal que acredita: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE \_\_\_\_\_

\* **Organizaciones productivas informales sin fines de lucro:** Corresponde a iniciativas con personalidad jurídica sin fines de lucro (por ejemplo, Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otras), con vigencia al momento de la postulación, que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) con, al menos, un año de ejecución en el rubro.